

Expediente: **11382/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ JUAREZ ANGEL RAMON S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **23/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27288775287 - **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR**

90000000000 - **JUAREZ, ANGEL RAMON-DEMANDADO**

30500010084 - **BANCO MACRO GERENCIA LEGALES**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11382/24



H108022716935

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ JUAREZ ANGEL RAMON s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 11382/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 22 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/12/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **JUAREZ ANGEL RAMON, CUIT N°20-13338040-0** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO MACRO S.A. hasta cubrir las sumas de \$220.000 en concepto de Honorarios regulados y firmes a la **Dra. María Cecilia Rodena** con el descuento establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME) - 2021, con más la suma de \$22.000 en concepto Ley 6.059 (art. 26, inc. k)., debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **JUAREZ ANGEL RAMON, CUIT N°20-13338040-0** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO MACRO S.A. hasta cubrir las sumas de \$220.000 en concepto de Honorarios regulados y firmes a la **Dra. María Cecilia Rodena** con el descuento establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME) - 2021, con más la suma de \$22.000 en concepto Ley 6.059 (art. 26, inc. k). debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que

el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos: Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título Cuenta Judicial - CBU N° 2850608750095993620435 perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 22/05/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/87990430-3713-11f0-b123-51471ce04a90>